

C 00A 626.089 F385c 1986

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

9° CONGRESO PANAMERICANO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

MESA REDONDA: ENFERMEDADES EXOTICAS

José A. Ferrer Romero

IICA
2.287
1986



NOV 19 1914

JTCR
#2287
1986

9° CONGRESO PANAMERICANO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

MESA REDONDA: ENFERMEDADES EXOTICAS

TEMA. NORMAS Y CONTROL DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL
DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS

Dr. José A. Ferrer Romero
Especialista en Salud Animal
IICA

This One



WN93-ZRH-57BH

Digitized by Google

9° CONGRESO PANAMERICANO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

MESA REDONDA: ENFERMEDADES EXOTICAS

TEMA: NORMAS Y CONTROL DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS

Dr. José A. Ferrer Romero
Especialista en Salud Animal

INTRODUCCION

Los alimentos de origen animal, tales como la carne y la leche, son nutrientes esenciales para el crecimiento y desarrollo de la población humana. Desafortunadamente estos productos no se producen en cantidad suficiente para suplir la demanda, debiendo recurrir algunos países a la importación, con la consiguiente carga económica y el riesgo que supone la posible introducción de enfermedades exóticas.

De acuerdo a datos suministrados por la FAO en 1980, América Latina y el Caribe tienen una población animal que dobla a la existente en Estados Unidos y Canadá juntos, pero su producción animal es la mitad de estos dos últimos países. El incremento de la producción será posible en la medida que se logre un equilibrio zosanitario entre los países, ya que las enfermedades animales no reconocen fronteras físicas ni políticas. La introducción de enfermedades exóticas, tales como la Fiebre Aftosa y la Peste Porcina Africana, han constituido verdaderas calamidades en numerosos países; en todos los casos se ha detectado como causa principal las fallas a nivel cuarentenario, por lo cual podemos inferir de que el hecho de que un país se encuentre protegido de la eventual aparición de un brote de enfermedad exótica en su ganadería no solamente dependerá de contar con buenas leyes y reglamentos, así como de un eficiente servicio sanitario, de medios económicos para hacerle frente al problema, sino que en gran parte dependerá del orden y concierto en que estas medidas sean puestas en práctica por sus países vecinos.

IMPORTANCIA DE LOS SERVICIOS DE CUARENTENA ANIMAL EN PREVENCIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DE ENFERMEDADES EXÓTICAS

Cualquier país que desee realizar un buen control sanitario con miras a reducir el peligro que representan las enfermedades exóticas para la ganadería requiere del concurso de cuatro factores estrechamente ligados entre sí, como son los recursos humanos, legales, materiales y financieros, los cuales trataremos a continuación.

Al tratar de definir la cuarentena podemos decir que la definición más ajustada a la realidad es la que nos da el "National Plan Board" del USDA (1930): "La cuarentena consiste en una restricción impuesta por las autoridades legalmente constituidas en virtud de la cual quedan reglamentadas la producción, el traslado o la existencia misma de las plantas, productos vegetales, animales, productos pecuarios o cualquier otro artículo o material, o la actividad normal de las personas, con el fin de prevenir o limitar la introducción o propagación de plagas o con el fin de combatir o eliminar una plaga o enfermedad ya introducida que pudiera ocasionar de los daños causados por la plaga o de la necesidad de mantener la urgencia de las medidas de control".

Desde hace muchos años la lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas de los animales ha sido motivo de gran preocupación para la profesión médico-veterinaria, ya que éstas no solamente afectan la producción sino que son un gran obstáculo para el mercado internacional, así por ejemplo Argentina que antes de la II Guerra Mundial tenía el 14% del mercado mundial de ovejas y corcheros, hoy día solamente cuenta con el 4% y mientras tenía en el mismo período el 53% del comercio internacional de la carne hoy día tiene sólo el 19%, tomando actualmente el liderazgo Australia con un 32% del comercio de exportación de carne.

Esta situación se debe a las barreras sanitarias que los países importadores imponen a los exportadores por causa de las enfermedades de los animales, pudiéndose notar como la Salud Animal se ha convertido en un factor vital en el desarrollo económico y social de América Latina.

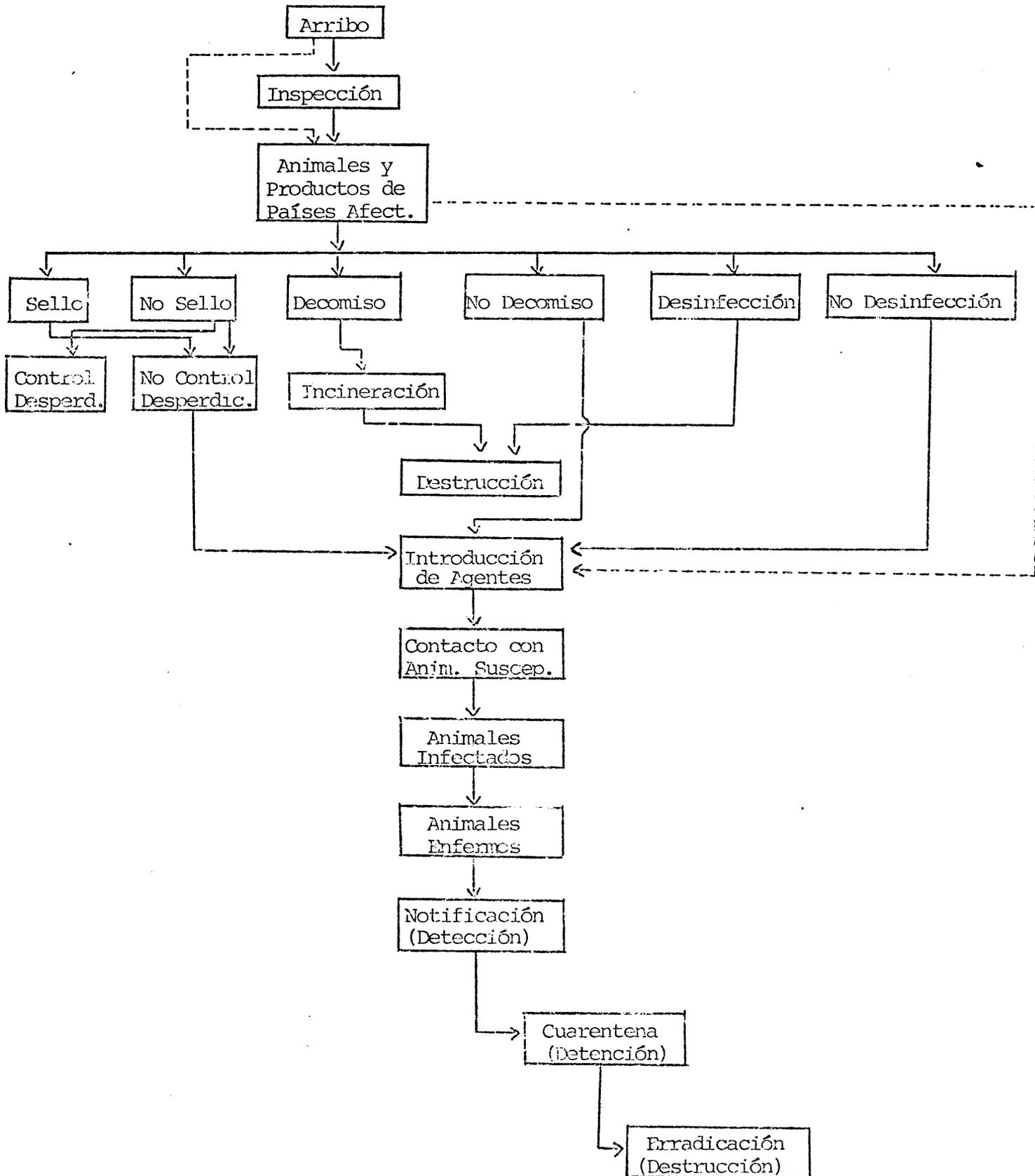
Es un hecho constatado que al mejorarse notablemente el comercio internacional, debido a la rapidez y facilidad de los medios de transporte que han acercado a los continentes, también se ha aumentado el riesgo de introducción de enfermedades exóticas de los animales y plantas.

Para prevenir la introducción de dichas enfermedades la estrategia que se recomienda responde a planteamientos que podríamos resumir en las técnicas siguientes: prevenir, detectar, detener y destruir.

Actualmente la mayoría de los países de América Latina cuentan en sus sistemas preventivos con la participación de inspectores, técnicos agropecuarios, ingenieros agrónomos y médicos veterinarios, aunando esfuerzos; pero debe tenerse en cuenta que la falla de un elemento del sistema puede anular todo el esfuerzo colectivo. El sistema puede ser interpretado mediante secuencia lógica, en la cual los servicios de cuarentena constituyen la primera y no menos importante barrera, se apoyan en un marco institucional (contexto legal), y desarrollan un conjunto de operaciones técnicas de control (inspección, decomiso, destrucción, desinfección, etc.). De la eficiencia con que actúe este primer nivel dependerá el grado de riesgo a la introducción de agentes infecciosos. Cuando el primer nivel falla, y el agente realmente se introduce, es muy posible su contacto con un huésped susceptible, el cual muy probablemente una vez infectado, enfermará. A este nivel entra en operación el proceso que se conoce como Vigilancia Epidemiológica, el cual pretende detectar en forma rápida al enfermo y confirmar la presencia del agente, lo cual activa a un tercer nivel, que podríamos llamar de Emergencia (Actividades de Erradicación).

Evidentemente, fallas en el primer nivel, involucran grandes pérdidas económicas (pérdida inmediata de mercados, pérdidas directas, pérdidas indirectas, inversión de recursos para erradicación).

FLUJOGRAMA DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS



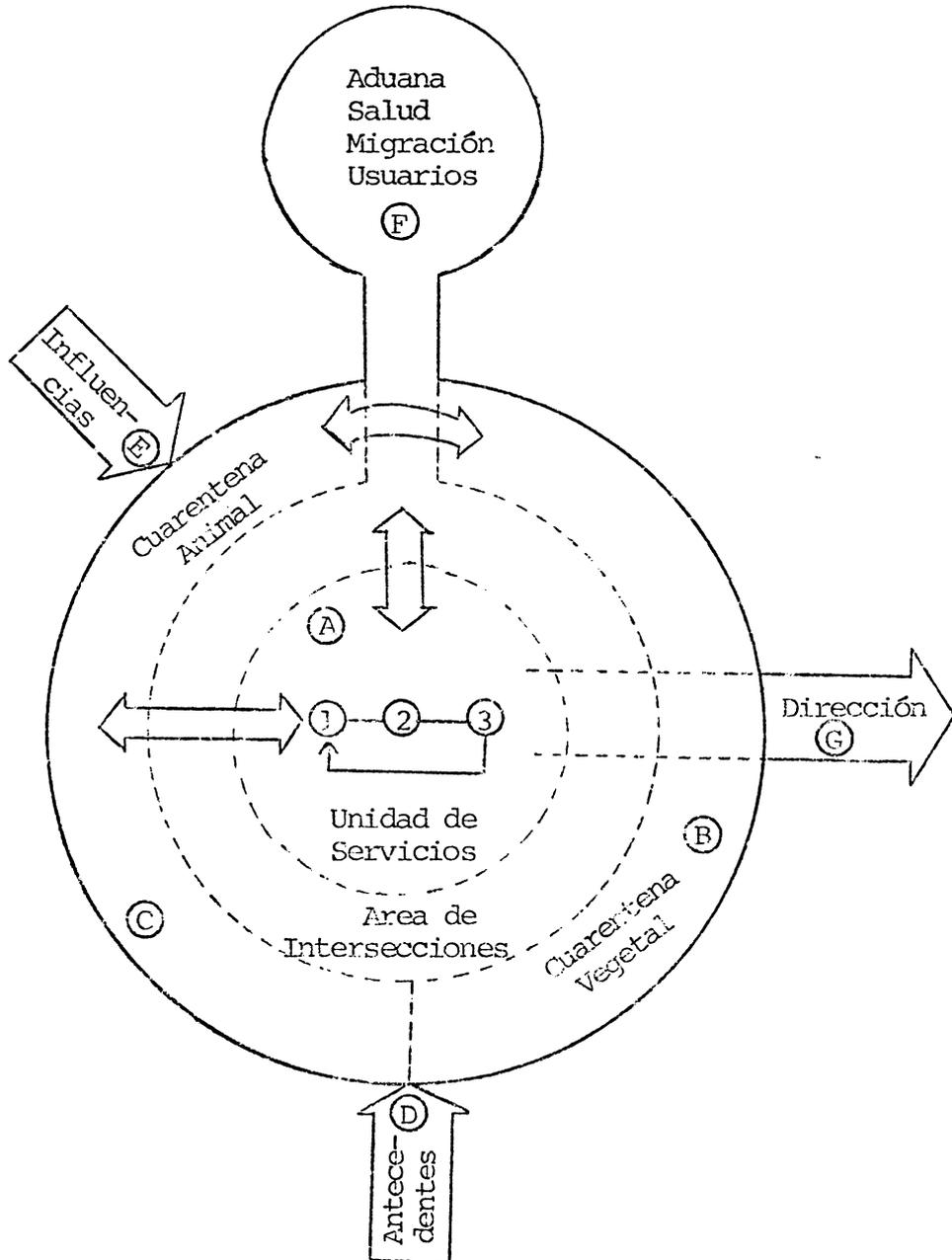
Nivel 1 (Servicios de Cuarentena Animal)

El servicio de cuarentena animal puede ser representado en un diagrama en el que se incluyen los principales componentes. El esquema a plantear es interactuante, resultando en un conjunto de acciones que determinan la marcha del servicio (G).

El esquema es modelado en base a las siguientes condiciones:

- a. Unidad de Servicio. Corresponde al puesto de cuarentena, en el que ocurre un flujo constante, representado por los números 1, 2 y 3. El número 1 corresponde a la demanda de servicio, el número 2 a los procedimientos para atender la demanda (permisos, inspección, etc.) y el número 3 a la entrega de servicios. La función es dinámica y como tal las entregas retroalimentan al sistema.
- b&c. Departamentos de Cuarentena Animal y Vegetal. Ambos mantienen una dinámica interna (flujos de información, movimiento de servicios, comunicaciones con el exterior, etc.) y a la vez reciben externa.
- d. Antecedentes. Antecedentes históricos y organización entre otros.
- e. Influencias Externas. Podrían mencionarse aspectos legales, políticos, financieros y de tecnología.
- f. Intersecciones. El servicio no es una organización aislada, participa de un área de intersecciones con otros servicios (Salud, Aduana, etc.).

DIAGRAMA DE RELACION (SERVICIOS DE CUARENTENA)



ACTIVIDADES EN EL SERVICIO

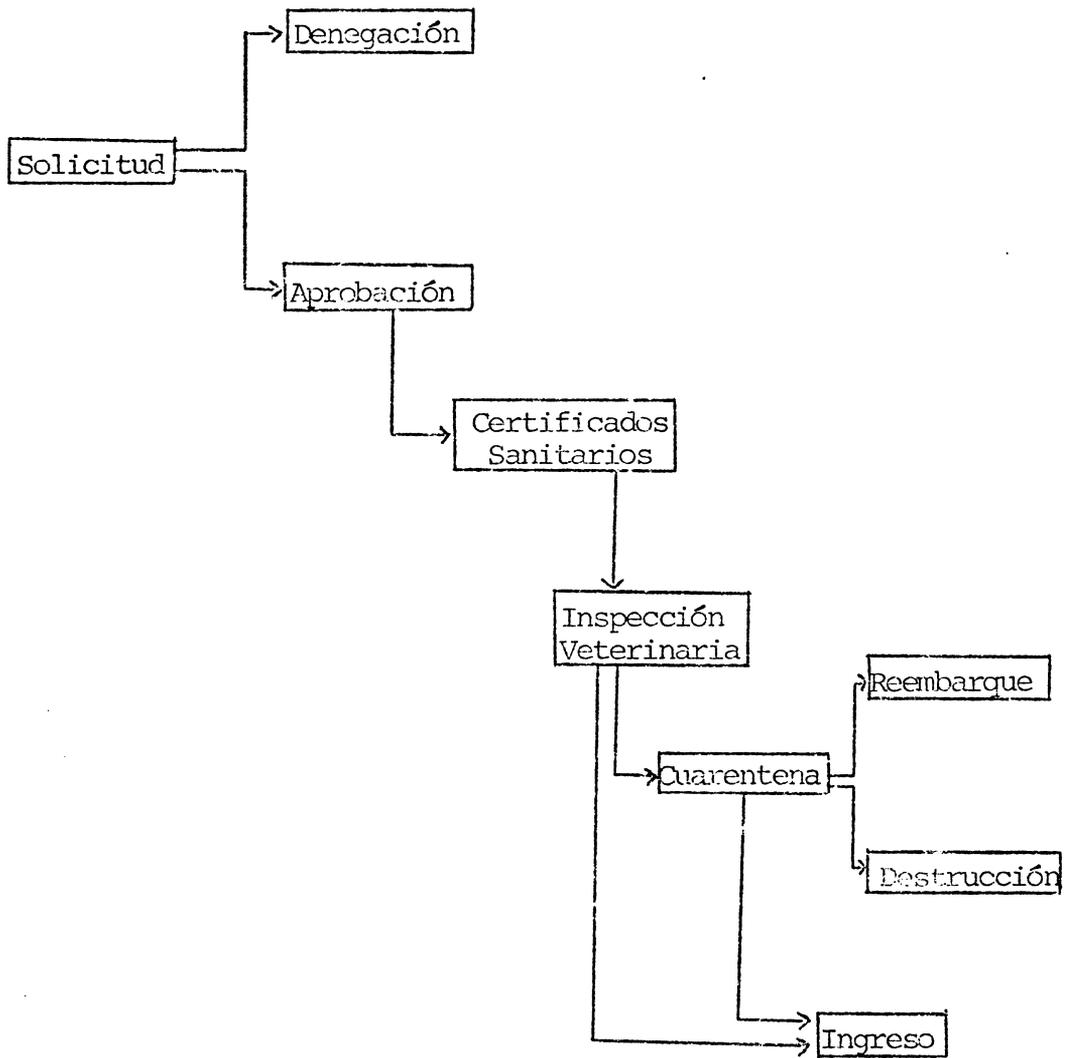
La importación de animales y sus productos, está reglamentada en todos los países, esto desde luego no significa que la reglamentación en vigencia sea la más adecuada. No es el objetivo de esta exposición cuestionar el aspecto legal, sino describir de manera general los procedimientos que tales servicios deben desarrollar en materia de prevención de enfermedades animales.

El primer paso en la importación está dado por la solicitud que efectúa un individuo, empresa, etc. para introducir al país animales o sus productos. La solicitud es presentada a la oficina central y dependiendo de las regulaciones vigentes pueden ocurrir dos cosas: que la solicitud sea denegada o bien que sea aprobada (condicionada o no), lo cual conlleva la satisfacción de ciertos requisitos (certificados sanitarios del país de origen, etc.). Cuando se trata de animales vivos, a su arribo son sometidos a inspección veterinaria (lo cual en ciertos casos incluye desinfección) y según sea el caso, pueden ocurrir dos situaciones: a) el ingreso de los animales al lugar de destino, o b) el establecimiento de un período de observación (Cuarentena), si al finalizar dicho período el comportamiento del animal es satisfactorio, ingresa al lugar de destino. Por el contrario si el animal presenta síntomas de enfermedad y según sea la condición puede ser reembarcado o bien ser sacrificado.

Las actividades de cuarentena animal se llevan a cabo en los puertos habilitados para el transporte internacional y responde al hecho de que las enfermedades animales y plagas (p.e. insectos) se introducen por esos sitios a través de las importaciones, desperdicios y pasajeros (sin descartar el contrabando).

Para tal efecto los países disponen de inspectores que realizan labores preventivas en puertos marítimos, terrestres y aéreos, así como en aduana postal. En condiciones especiales (desastres naturales) las actividades del inspector son vitales, por cuanto la emergencia elimina implícitamente el procedimiento normal (Permisos).

FLUJOGRAMA DE IMPORTACION DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS



PUERTOS MARITIMOS

Las funciones del inspector son las siguientes:

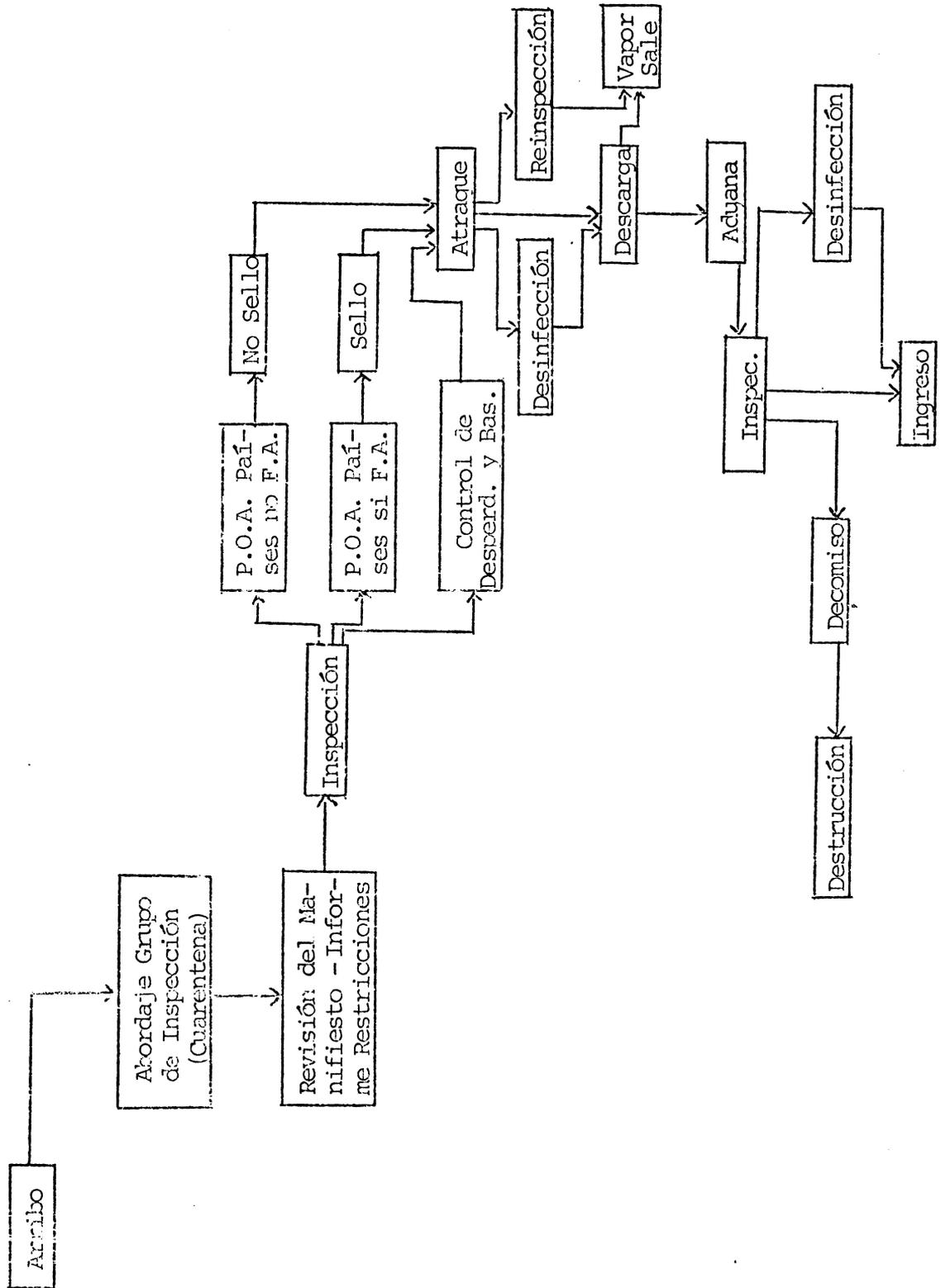
- a. Abordaje del barco tan pronto ancle en bahía o inmediatamente después de que haya atracado al muelle.
- b. Durante la visita y abordaje, el inspector requerirá en la oficina del Capitán los siguientes documentos:
 - b.1 Itinerario del barco
 - b.2 Manifiesto de carga
 - b.3 Lista de rancho
 - b.4 Lista de pasajeros
 - b.5 Lista de tripulantes
 - b.6 Declaración de equipaje de los pasajeros
 - b.7 Certificados de desinfección y fumigación otorgados en otros puertos.
- c. Todos aquellos productos, artículos y carga restringidos o prohibidos, que aparezcan al revisar los documentos anteriores, deberán ser asentados en el formato que el inspector debe llenar después de cada visita oficial.
- d. Al llenar el formato referido en el inciso anterior el inspector asentará también la información que sigue:
 - d.1 Marca y naturaleza de los productos
 - d.2 Cantidad de kilos, libras o toneladas y número de piezas
 - d.3 Origen (Animal o Vegetal)
 - d.4 País de origen
 - d.5 Finalidad de la importación
 - d.6 Importador
- e. Cumplida la formalidad teórica sobre los documentos del barco, el Inspector requerirá los servicios del Mayordomo del mismo para en conjunto revisar e inspeccionar las cámaras de refrigeración y bodegas donde se almacenan las provisiones tanto frescas, secas o conservadas para la alimentación de la tripulación y pasajeros.

- f. Si después de interrogar al Mayordomo, se comprueba por medio de facturas de adquisición y sellos sanitarios, que los productos alimenticios de origen animal proceden de países afectados por enfermedades exóticas y de gran importancia económica, el Inspector procederá de la siguiente manera:
- f.1 Las carnes ya sean frescas, refrigeradas, congeladas, saladas, ahumadas, curadas, embutidas, prensadas, concentradas y todos sus derivados, deberán ser guardadas en las cámaras de refrigeración, el Inspector, sellará la forma correspondiente, con el visto bueno del Capitán.
 - f.2 El mismo procedimiento se aplicará para los vegetales que por su origen, naturaleza y estado representen riesgo.
 - f.3 Los desperdicios de la cocina y basura, deberán estar colocados en receptáculos cerrados dentro de la borda. EN NINGUN MOMENTO PODRAN TIRARLOS POR LA BORDA.
 - f.4 Los desperdicios y basuras podrán tirarlos después que el barco haya salido de las aguas territoriales.
 - f.5 La comprobación tanto en los documentos, como durante la inspección de la carga y cuya introducción represente un peligro de infiltración de enfermedades exóticas, dará lugar a que el Inspector retenga la carga a bordo y notifique de inmediato la prohibición de desembarque al Capitán de la nave, comunicando de inmediato a la autoridad sanitaria correspondiente (Médico Veterinario supervisor del puerto, Jefe del Departamento de Cuarentena Animal, Jefe de Sanidad Animal).
 - f.6 Los métodos de desinfección, desinfestación y fumigación serán aquellos ordenados por las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, asimismo los materiales, dosis y tiempo de tratamiento.
 - f.7 En caso de que el Inspector compruebe que en un barco se transportan animales susceptibles a la Fiebre Aftosa y otras enfermedades exóticas (bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y animales silvestres) que procedan de países afectados, reportará a

la autoridad veterinaria competente (Médico veterinario supervisor del puerto, Jefe del Departamento de Cuarentena Animal, Jefe de Sanidad Animal), para que sin demora de tiempo se tomen medidas mediante las cuales se obligue al barco a salir de los límites territoriales del país.

- f.8 Si durante la visita, el Inspector comprueba plagas o insectos nocivos en el cargamento y de consecuencia, la correspondiente infestación de los depósitos y bodegas del barco, ordenará la retención de la carga y prohibirá el desembarque hasta conocer las disposiciones finales del Jefe del Departamento/Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- f.9 El Inspector al revisar la carga seca debe comprobar los materiales de empaque, tales como heno, paja, fibras de origen animal o vegetal, especialmente cuando el cargamento procede de países afectados por enfermedades exóticas, pudiendo el Inspector permitir la entrada de productos empacados en el material mencionado anteriormente, previa limpieza y despojaniento del heno, paja, fibras o cualquier otro material considerado peligroso, los cuales inmediatamente serán incinerados bajo supervisión veterinaria.

FLUJOGRAMA DE SERVICIOS DE CUARENTENA ANIMAL EN PUERTOS MARITIMOS



PUERTOS AEREOS

El abordar aviones tiene como objetivo constatar si estos tienen abordo carga, provisiones, equipaje de la tripulación y de los pasajeros, souvenirs o productos de origen animal abandonados y que pudieran estar sujetos a restricciones o prohibiciones por la cuarentena animal. Asimismo es necesario que el Inspector determine si el avión contiene plagas vivas que hayan sido transportadas de un país a otro.

Inspección

Usualmente antes de aterrizar el avión es fumigado. El Inspector debe revisar las provisiones que el avión tenga abordo, para determinar la existencia de productos prohibidos que puedan presentar peligro de introducir plagas. Si se encuentra algún producto en la basura el Inspector debe comunicar a los tripulantes del avión que la disposición de la basura será efectuada bajo su supervisión. El Inspector debe observar con cuidado a los pasajeros mientras desembarcan para ver si traen objetos de naturaleza restricta o prohibida.

Equipaje

El Inspector debe estar en la sala de inspección, para la revisión del equipaje, labor que es efectuada por el Inspector de Aduana, en el momento oportuno determinará imposición sobre cualquier producto sospechoso que se encuentre en el equipaje. Deberá estar dispuesto para colaborar en los procedimientos de inspección si el exceso de trabajo así lo requiere o sospecha de la presencia de artículos prohibidos.

Si notase algún paquete que pudiese contener productos animales que hayan escapado a la observación del Inspector de Aduana, el Inspector de Cuarentena debe colaborar con el mencionado funcionario para el examen de tales productos.

Inspección de equipaje de los Diplomáticos

El Inspector debe determinar si estos funcionarios transportan productos prohibidos. Si a simple vista se apreciara que no llevan productos prohibidos, cortésmente deberá preguntar si conduce o no en su equipaje productos de tal naturaleza.

Usualmente los funcionarios diplomáticos colaboran con el Inspector.

Inspección de carga aérea

Usualmente la inspección se realiza en el aeropuerto, el Inspector debe estar presente en el momento de la inspección. Si en la inspección del manifiesto de carga descubriera la presencia de productos prohibidos, deberá dar parte al Inspector de Aduana y de inmediato disponer las medidas de seguridad hasta que el producto en cuestión reciba el tratamiento correspondiente. En relación a los productos permitidos deberá consignar la información correspondiente (número de la guía aérea, marcas, etc.). Una vez los productos sean inspeccionados y se les haya permitido el ingreso, el Inspector debe marcar la guía aérea con un sello que tenga la siguiente inscripción "Inspeccionado y aprobado". La guía deberá firmarse y fecharse. En esta forma se mantiene archivada la participación del Inspector.

INSPECCION EN LOS PUESTOS FRONTERIZOS

Se efectúan servicios de inspección en los puestos fronterizos para evitar la introducción al país de aquellos productos o animales que son transportados a través de peatones y automotores, que están sujetos a restricciones o prohibiciones por la Cuarentena Animal.

El Inspector de Cuarentena, de servicio en los puestos fronterizos tendrá a su cargo las siguientes actividades de inspección:

- a. Inspección del equipaje de los pasajeros
- b. Inspección de la carga
- c. Inspección del transporte

a. Inspección del equipaje de los pasajeros

El Inspector de Aduana tiene a su cargo la inspección del equipaje, requiriéndose del Inspector de Cuarentena su presencia en la inspección para asistir al de Aduana.

En caso de interceptarse en el equipaje productos prohibidos o restringidos, éstos deberán ser retenidos para su tratamiento correspondiente (desinfección, destrucción, etc.).

b. Inspección de carga

El Inspector revisará el manifiesto. El cargamento viene amparado en un permiso sanitario de importación y el Inspector procederá a su constatación.

c. Inspección de vehículos

Es una actividad de importancia y requiere de la destreza del Inspector. En la inspección de un autobús, por ejemplo, no sólo se requiere que el inspector ingrese, sino que revise los asientos, debajo de ellos, etc., debe procurarse un registro cuidadoso. Para evitar la introducción de insectos que puedan encontrarse en el vehículo el inspector deberá tener a mano una bomba aerosol para el tratamiento.

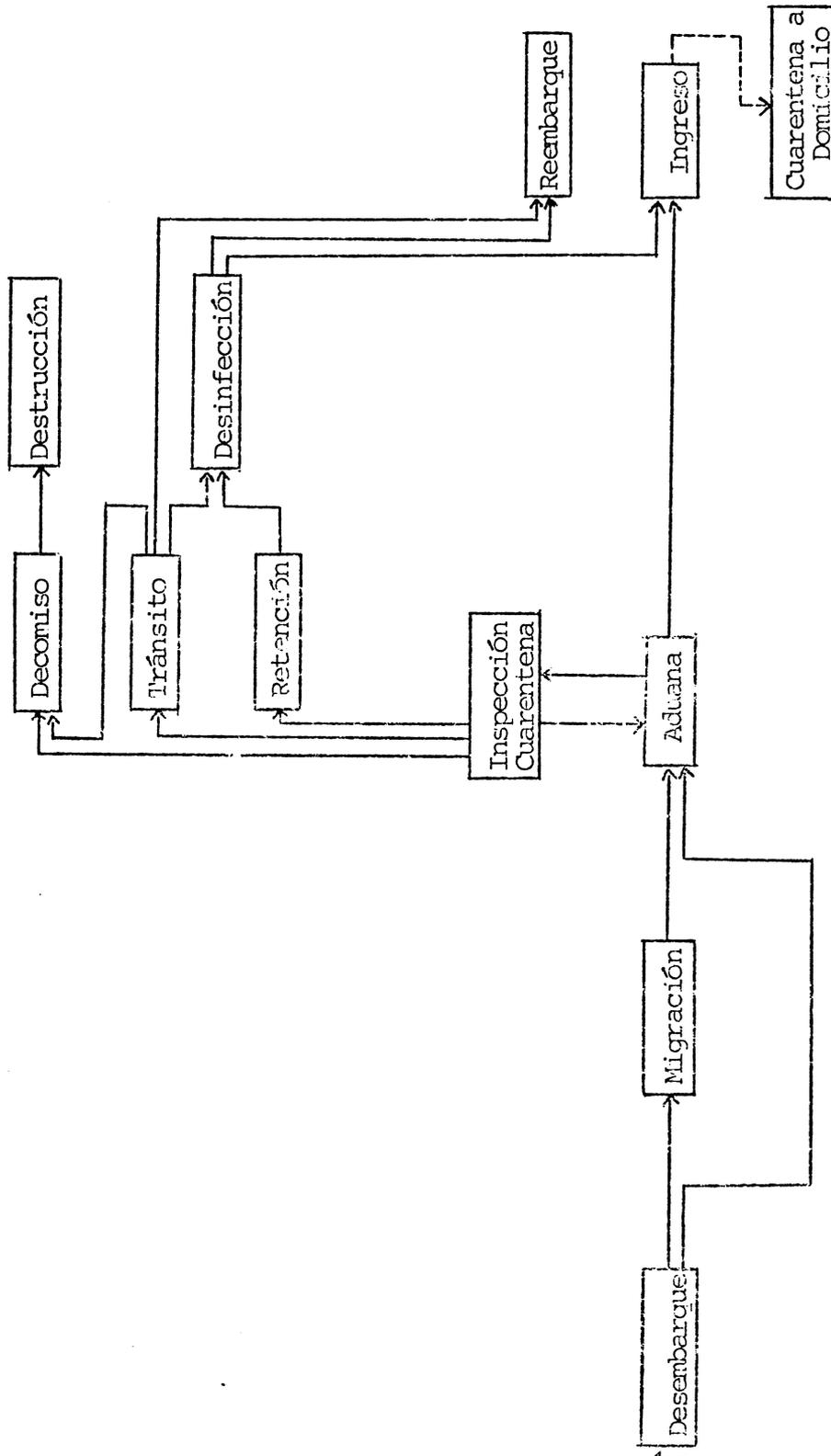
ADUANA POSTAL

Inspección postal

La inspección postal se desarrolla en las instalaciones de correo. El Inspector de Aduana revisa los paquetes contando con la presencia del Inspector de Cuarentena. Es una labor importante y frecuentemente se encuentran productos de origen animal cuya introducción no está permitida. El Inspector debe llevar un registro adecuado de sus labores, sobre todo en lo concerniente a decomisos. Los productos decomisados deberán ser destruidos en presencia de la autoridad correspondiente, procediendo a levantar el acta respectiva. Es conveniente comunicar al destinatario las causas de tal destrucción.

En otros casos los productos pueden ser susceptibles a tratamiento (p.e. desinfección), tales productos son enviados a las instalaciones de Cuarentena Animal, guardando las precauciones del caso para que se tomen las disposiciones correspondientes y, posteriormente se autoriza la entrega al destinatario.

FLUJOGRAMA DE SERVICIOS DE CUARENTENA ANIMAL EN PUERTOS AEREOS Y FRONTERIZOS



Para que los Servicios de Cuarentena puedan cumplir con todas las obligaciones que un trabajo tan especializado como éste conlleva, deberán contar con todos los recursos que enumerábamos al principio, de tal forma que el personal a cargo del mismo cuente con una preparación adecuada tanto en Sanidad Animal como en Sanidad Vegetal, ya que no se justifica el tener un personal para Sanidad Animal y otro para Sanidad Vegetal a nivel de puertos, aeropuertos y fronteras, por varias razones, siendo las más importantes el aumento de los costos de operación y la necesidad de tener una preparación básica en las dos ramas de prevención, debido a su interrelación. Dicho personal deberá tener una preparación básica mínima de Perito Agrícola o su equivalente.

En cuanto a los recursos legales, el país deberá contar con sus leyes y reglamentos para autorizar la importación y exportación de animales, productos y subproductos de los mismos.

Refiriéndonos a los recursos materiales como fácilmente se puede comprender, todo país deberá contar a nivel de puertos, aeropuertos y fronteras con los equipos mínimos necesarios para poder interceptar y destruir todos aquellos productos y subproductos que puedan vehicular plagas y enfermedades dañinas para los animales y las plantas, tales como equipos de fumigación, incineradores, etc.

Si los recursos antes apuntados, humanos, legales y materiales, son importantes para instaurar un efectivo Servicio de Cuarentena, los recursos financieros lo son aún más, ya que sin éstos no podríamos contar con los tres primeros, razón por la cual todos los Gobiernos, por medio de sus Ministerios de Agricultura deben prestarle todo el apoyo financiero necesario en la medida de sus posibilidades presupuestarias a esta actividad tan importante, ya que es más fácil y barato prevenir que controlar o tratar de erradicar una plaga o enfermedad.

En el supuesto caso de que a pesar de que un país cuente con un buen Servicio integrado de Cuarentena, una enfermedad o plaga pueda eludir las barreras cuarentenarias, el país deberá tener además unos Servicios de Sanidad Animal y Vegetal eficientes para poder instaurar en el menor tiempo posible el proceso de vigilancia epidemiológica para detectar rápidamente el animal o animales enfermos y confirmar la presencia del agente, activando esto el proceso de emergencia para la

erradicación del mismo. La mayoría de los países cuentan con un Departamento de Sanidad Animal o Dirección de Sanidad Animal, la cual sería la encargada de las labores de control y erradicación, pero en algunos países esta Dirección de Sanidad Animal no es vertical, sino que tiene una serie de unidades descentralizadas de su jefatura, tales como: Campañas Sanitarias, Inspección de Carnes, Fomento Ganadero, Extensión Ganadera, etc., todas ellas dependientes del Ministerio de Agricultura pero no directamente de Sanidad Animal, lo cual representa un inconveniente a la hora de enfrentar un brote de una enfermedad exótica.

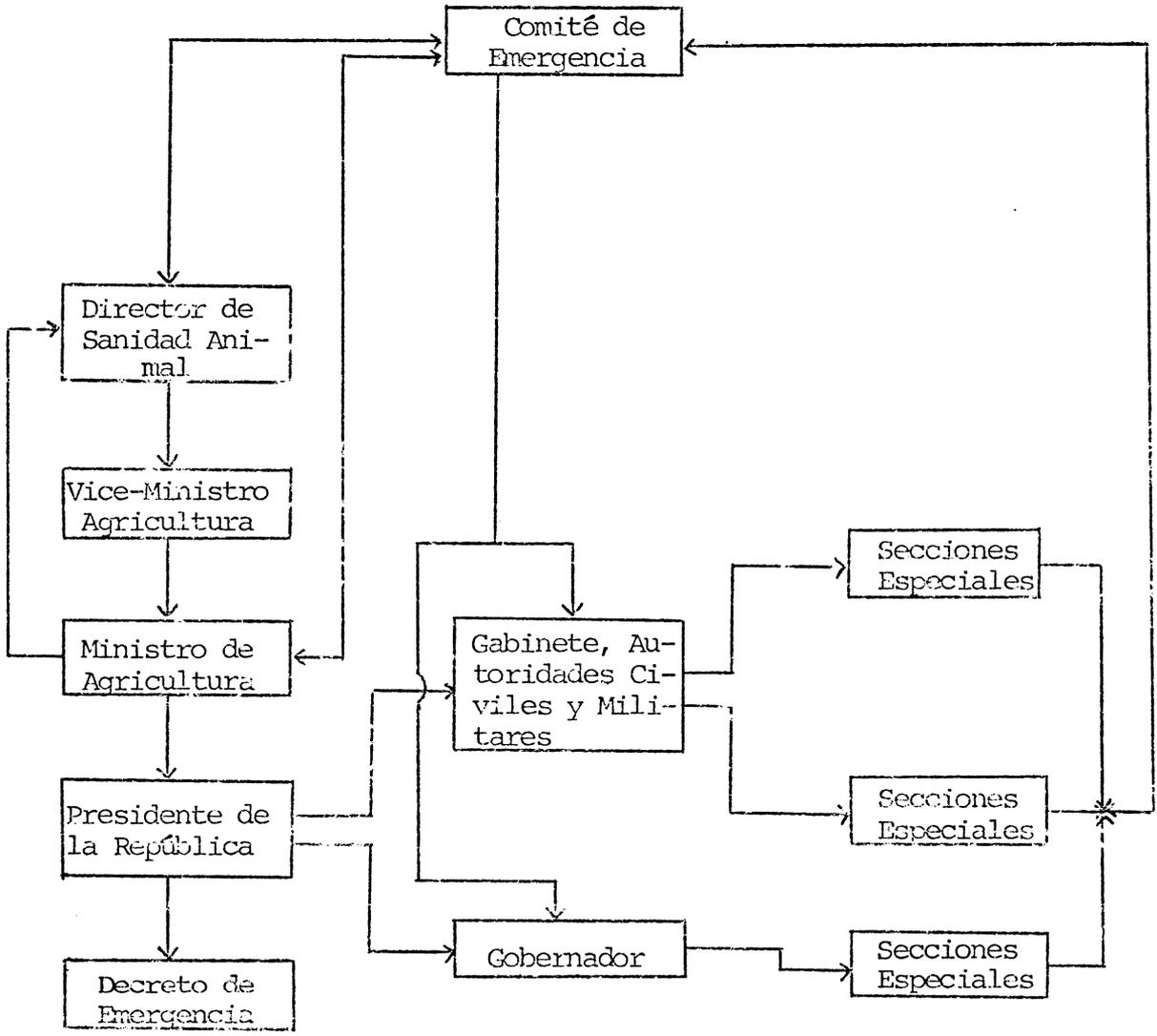
Todos los países deberán contar con suficiente número de profesionales Médicos Veterinarios con conocimientos sobre las principales enfermedades exóticas que amenazan la economía de los mismos, así como con laboratorios bien equipados para poder hacer el diagnóstico en el menor tiempo posible, ya que la demora ocasionaría muchas pérdidas económicas por la muerte de animales al desarrollarse la infección.

Una posible solución para agilizar el proceso de control y erradicación de enfermedades exóticas, sería el adoptar por parte de los países, de una manera uniforme, el Organigrama del Grupo Ejecutor de Programas de Emergencia (GEPE), propuesto por el OIPSA en 1976 y contemplado dentro de la Operación Alfa del Plan Alfa.

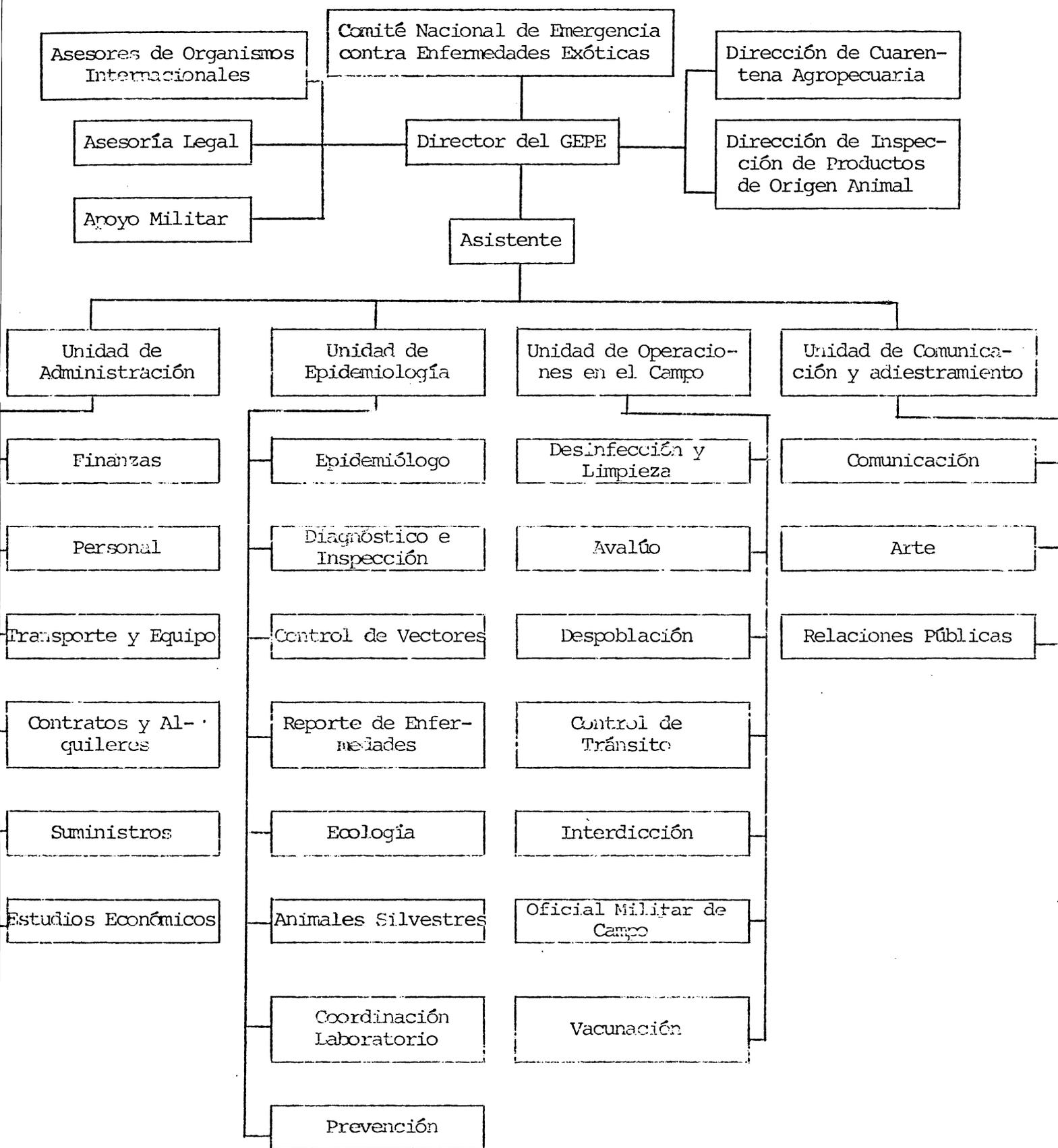
Como primer paso para activar el GEPE se necesita contar en cada país con un Comité Nacional de Emergencia contra Enfermedades Exóticas.

La ventaja principal que tendría para cada país el contar con un Grupo Ejecutor de Programas de Emergencia, sería el disponer de personal suficientemente entrenado para una mayor efectividad en el desempeño de sus labores, pudiendo escoger para ello los mejores elementos humanos de las Instituciones Gubernamentales. El personal se prepararía para poder hacer frente al brote con cada una de sus unidades, tales como Unidad Administrativa, de Epidemiología, Operaciones en el Campo, Comunicación y Adiestramiento. Una vez organizadas todas las unidades, todo el personal integrante de las mismas regresaría a su posición anterior hasta que el GEPE se activara para controlar o erradicar una enfermedad exótica, siendo muy conveniente realizar un Simulacro al año como mínimo, para mantener el interés y la cohesión del mismo.

PLAN ALFA - FLUJOGRAMA SIMPLIFICADO



ORGANIGRAMA DEL GRUPO EJECUTOR DE PROGRAMAS DE EMERGENCIA



La necesidad de implementar todos los procedimientos preventivos y de control en cada uno de nuestros países se hace patente cada vez más por las presiones del comercio internacional, principalmente para la importación de productos y subproductos de origen animal, algunos de ellos muy necesarios para nuestros países debido a la escasa producción que tenemos de los mismos y que a consecuencia de una política cuarentenaria de puertas cerradas nos está vedado el conseguirlos a un precio menor en el mercado internacional, por el hecho de representar un riesgo para nuestra ganadería la importación de los mismos, lo cual incide en forma negativa en la economía de muchos países; esta situación de puertas cerradas, es la consecuencia de no contar con un sistema efectivo de prevención, detección y control, situación esta que se podría cambiar si todos los países prestaran un mayor apoyo para uniformizar dichos sistemas.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

